

Colegio Colombiano del Administrador Público

Sede Nacional Escuela Superior de Administración Pública ESAP
Entidad sin ánimo de lucro

*El Suscrito Presidente Nacional del Colegio Colombiano
del Administrador Público CCAP y Presidente del Tribunal de Ética
Profesional de los Administradores Públicos*

*En uso de sus atribuciones legales, conferidas por la Ley 1006 de
2006, en especial, por el Artículo 5º literal e),*

CERTIFICA:

Que revisados los archivos del Registro Único Nacional del Administrador Público RUNAP, así como los del Tribunal de Ética Profesional del Administrador Público, la Doctora **MERCEDES LUCÍA BERMÚDEZ DIAZ**, identificada con cédula de ciudadanía No. 40.048.291 de Tunja - Boyacá, y Tarjeta Profesional No. 1047224-T, **NO presenta ninguna clase de antecedentes disciplinarios en el ejercicio de su profesión como Administradora Pública.**

En razón a lo anterior, su tarjeta profesional se encuentra vigente para todos los efectos legales.

Esta certificación se expide de conformidad con lo dispuesto en el literal c) del Artículo 5º de la Ley 1006 de 2006.

La presente certificación tiene una vigencia de noventa (90) días contados a partir de la fecha.

Dada en Bogotá D. C., a solicitud de la interesada, a los veinticinco (25) días del mes de Enero de 2019 .

Su fiel servidor,


GERMÁN ENRIQUE RAPÓREZ GARCÍA
Presidente Nacional